



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1899-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 03 de noviembre del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 160003-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*";

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "*Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama*", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **José Varas Reyna**, identificado con DNI N° 19050371, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios del Canal El Huayo**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 383-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, la Administración Local de Agua Chicama, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios del Canal El Huayo**, para su uso en el **Bloque de Riego El Huayo Sector Sarte**, constituida por un área total de 24,07 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 120 210,99 m³, con un área bajo riego de 19,62 ha., y una asignación volumétrica de 6 125,40 m³/ha., con agua proveniente de la fuente constituida por el río "Canastero", ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S, hemisferio sur 771 966 E - 9 145 813 N; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios del Canal El Huayo, de la Junta de Usuarios Alto Chicama - Cascas; políticamente ubicado en el caserío El Huayo, sector Sarte, distrito de Lucma, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 953-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la

resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego El Huayo Sector Sarte y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego El Huayo Sector Sarte**, conformado por cuarenta y tres (43) regantes y cuarenta y seis (46) predios, con un área total de 24,07 ha., con un área bajo riego comprendida de 19,62 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		El Huayo Sector Sarte		Cuenca	Chicama
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	El Huayo	Bloque de Riego:	El Huayo Sector Sarte	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Lucma	Comité de Usuarios:	Canal El Huayo	Zona 17 S - Hemisferio Sur	
Provincia:	Gran Chimú	Comisión de Usuarios:	No aplica	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	Alto Chicama - Cascas		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	43	869 617	9 146 039
		Número de predios	46	771 691	9 146 039
		Área total (ha.)	24,07	771 691	9 145 268
		Área bajo riego (ha.)	19,62	769 617	9 145 268
1	Fuente de agua	Río Canastero	Captación en fuente	771 966	9 145 813
			Captación del bloque	771 966	9 145 813

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del río "Canastero", a favor del **Comité de Usuarios del Canal El Huayo**, para su uso en el **Bloque de Riego El Huayo Sector Sarte**, con una asignación volumétrica de 6 125,40 m³/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua		Datos del derecho	
Comité de Usuarios del Canal El Huayo		Volumen asignado al bloque (m ³)	120 210,99
		Volumen otorgado hasta (m ³)	120 210,99
		Área bajo riego otorgada (ha)	19,62
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque El Huayo Sector Sarte
	Actividad	Clase	Productivo
		Tipo	Agrario - Agrícola
Fuente de agua	Nombre		Río Canastero
	Canal de derivación		El Huayo Sector Sarte

Fuente de Agua	Volumen de agua otorgado hasta (m ³)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Río Canastero	15 247,20	8 051,73	4 000,20	7 119,97	10 806,70	10 268,60	13 051,60	15 073,83	13 145,23	10 804,47	4 973,63	7 667,83	120 210,99

Artículo Tercero.- El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios del Canal El Huayo**, poniéndose de conocimiento a la Junta de Usuarios Alto Chicama - Cascas, Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama